

PROVIDENCIA, 02 ABR 2026

EX.Nº 504 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.836 de 20 de octubre de 2017, se ratificó el Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la Corporación, se obliga a entregar, mediante profesionales debidamente calificados, prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, sicología, terapia ocupacional u otras que determinen las partes en los Centros Integrales del Adulto Mayor, Centros Deportivos, el Spa Club Providencia y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario necesite dichos servicios. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos, se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades. Así también realizar las labores de asesoría, asistencia y colaboración en las acciones de salud que las partes determinen. De igual manera, el número de profesionales requeridos, también será determinado de común acuerdo por los contratantes. La supervisión y evaluación de estos profesionales como de toda acción realizada en torno a este convenio, corresponderá a la Corporación.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.819 de 7 de diciembre de 2018, se ratificó el Anexo de Convenio sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.108 de 6 de agosto de 2019, se ratificó el Anexo de Convenio Salud 2019, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº796 de 3 de julio de 2020, se aprobó la modificación del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para la Asesoría de Asistencia y Colaboración en el desarrollo de las acciones de salud en beneficio de la comunidad, por un monto de \$121.443.508.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº922 de 11 de agosto de 2020, se ratificó la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de Salud de fecha 7 de julio de 2020, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante la cual las partes acuerdan sustituir la cláusula quinta del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre las mismas partes.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº243 de 5 de marzo de 2021, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2021, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$125.104.596.-

7



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 504 / DE 2026

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 589 de 4 de mayo de 2022, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 949 de 10 de julio de 2023, se ratificó el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2023, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$147.000.000.-

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 21 de marzo de 2024, se ratificó el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología a costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

10.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 452 de 26 de marzo de 2025, se ratificó el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2025, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de servicio odontológico, fármacos e insumos clínicos, enfermería, kinesiología, podología a costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia (DIDECO) y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$133.874.053.-

11.- El Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2026 de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**.-

12.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°084-2026 de 26 de marzo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- Los Memorándums N° 4.900 de 19 de marzo y N° 5.378 de 27 de marzo, ambos de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

14.- El Acuerdo N° 466 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 55 de 24 de marzo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase el Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2026 de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para otorgar prestaciones de salud a las personas mayores de nuestra comuna, a través de diversos servicios que incluyen, entre otros, enfermería, podología, farmacia comunitaria, prestaciones odontológicas y aquellos que se determinen desde el Departamento de Personas Mayores y Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$116.071.564.-



HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 504 / DE 2026

2.- El texto del referido Anexo Convenio de Prestación de Servicios de Salud 2026 de fecha 24 de marzo de 2026, se adjunta al presente Decreto y forma parte integrante del mismo.-

3.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	5-585
Cuenta:	2152401007025
Subprograma:	04

APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES \$70.000.000.-

CR o CMP:	11.02.24
-----------	----------

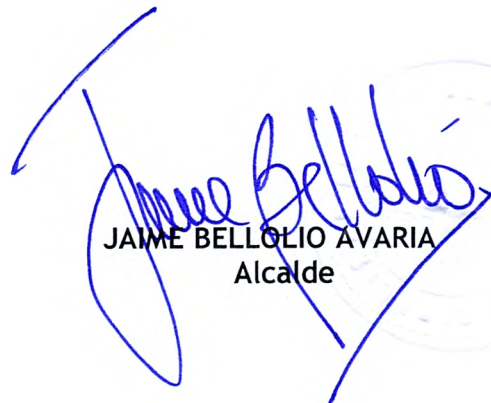
BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA \$46.071.564.-

CR o CMP:	11.06.14
-----------	----------

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1101 /

ANEXO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

AÑO 2026

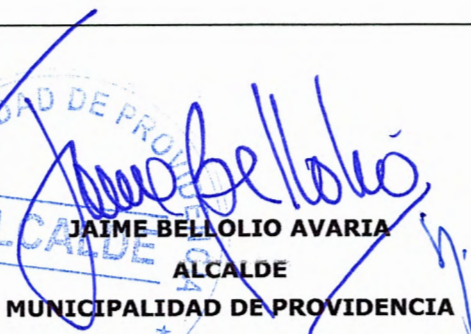
En Providencia a 24 del mes de marzo del año 2026, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA (en adelante también "CDS")** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, conforme a acuerdo de Concejo N°466 adoptado en Sesión Ordinaria N°55 de fecha 24 de marzo de 2026, suscriben el presente Anexo, para entregar prestaciones de Servicio Odontológico, Fármacos e insumos clínicos, enfermería, nutrición, podología a costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia ("DIDECO"), y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.

Dichas prestaciones y acciones se podrán implementar en los Espacios Mayores, Centros Deportivos, y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario requiera la prestación de los servicios o acciones. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades.

La asesoría, asistencia y colaboración por parte de la "CDS" en la ejecución de las prestaciones y acciones antes descritas, se funda en el conocimiento y experiencia de su equipo multidisciplinario, al ser referentes técnicos en los programas de salud de la comunidad a través del desarrollo de las acciones requeridas en el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2°, letra b), de la ley N° 19.378 y 23 de la ley N° 18.695, y la reiterada jurisprudencia administrativa de la CGR comprendida, entre otros, en dictamen N° E123423 de 2021 y dictamen N°31.948, de 2015.

Los recursos dispuestos para efectos del presente Anexo de Convenio, se enmarcan en la aprobación del presupuesto municipal para el año 2026, formalizados mediante Decreto Alcaldicio Ex. N°1.977 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba "**PROGRAMAS COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2026**"; subprograma **04 PROGRAMAS SOCIALES** (se adjunta Control de Registro Obligaciones N° 084-2026):

PROGRAMA COMUNITARIO	DISTRIBUCIÓN	MONTO
PROGRAMA N°2: APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES	Fármacos e Insumos Clínicos, y prestaciones odontológicas.	\$ 70.000.000
PROGRAMA N°20: ADULTO MEJOR	Personal de Salud y honorarios, Programación y Supervisión, Atención prestaciones de enfermería, podología y nutrición.	\$ 46.071.564
PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2026		\$ 116.071.564


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE


JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL DE
PROVIDENCIA